ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022-MPCP

Pucallpa, 22 de abril de 2021.

VISTO:

El Expediente Interno n.°20318-2022 que contiene el Informe n.° 018-202-MPCP-GPPR-SGPLAN de fecha 231 de marzo de 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento, en el cual solicita el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023, basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el Informe Legal n.° 342-2021-MPCP-GM-GAJ-JCM de fecha 06 de abril de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, al artículo 194° la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.° 27972;

Que, mediante Informe n.°018-2022-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 31 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, precisa que en cumplimento del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023, basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado con Ordenanza n.°006-2019-MPCP de fecha 25 de febrero de 2022, se realizó de manera exitosa el segundo y último taller denominado Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, desarrollado con la finalidad de presentar proyectos priorizados por el equipo técnico, y elegir al Comité de vigilancia que se encargará de hacer cumplir los acuerdos tratados entre la sociedad civil, y los representantes de la Municipalidad Provincial;

Que, mediante Informe Legal n.° 342-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 06 de abril de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta **PROCENDENTE** reconocer a los miembros integrantes del **Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8°, numeral 8.2, parágrafo 8.2.5 del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, *"el Comité de Vigilancia, será elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Formalización de acuerdos y estará conformado por representantes de la sociedad civil, que serán reconocidos formalmente por el Concejo Municipal";*

Que, asimismo, según lo señalado en el Artículo 9° del mismo reglamento señalado en el párrafo anterior, define al comité de vigilancia, como el mecanismo creado para realizar acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización y formalización de acuerdos y está conformado por representantes de la sociedad civil. (…). Como también, precisa en su numeral 9.1 "El Comité de Vigilancia, será conformado una vez se haya culminado la etapa de formalización de acuerdos y compromisos". El mismo que se ha dado cumplimiento la referida etapa;

Que, al haber culminado el último Taller del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, denominado Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, realizado el 25 de Marzo del 2022,

en el cual luego de haberse dado a conocer los resultados de la priorización, se escogió a los miembros del Comité de Vigilancia, según acta del taller de formalización de acuerdos y compromisos del proceso de presupuesto participativo 2023 basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, (…);

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";* asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";*

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° 061-2021, adoptado en Sesión Ordinaria n.° 008-2021 del 22 de abril de 2021, por mayoría de votos del número legal de sus miembros, el Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros integrantes del **Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023 basado en resultado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;** el mismo que se encuentra conformado por las siguientes personas:

TITULARES	DNI	CARGO
ELVIS AREVALO GUERRA	00093572	PRESIDENTE
CARLIN ALEGRIA SANCHEZ	23174000	MIEMBRO
DEISSY HERNANDEZ DE SALDAÑA	00024927	MIEMBRO
JIMMY HOMERO MARINO DE SOUZA	44383169	MIEMBRO
SUPLENTES		
SAYDA ADELA AHUANARI CANAYO	00053840	SUPLENTE
JHONY CEPA PALACIOS	44036698	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL